

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN RELACIÓN A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE VIENA, AUSTRIA EN 1980, BAJO LOS AUSPICIOS DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL (CNUDMI).

EXPEDIENTE: 06722-2009-SLO-SE

HISTORIAL:

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante el Oficio No. 10978, del 26 de agosto de 2009, tomada en consideración en sesión de fecha 1ero. de septiembre y enviada a esta Comisión el 2 de septiembre del mismo año.

ANÁLISIS:

La Comisión, al estudiar el contenido de esta Convención considera que el desarrollo del comercio internacional sobre la base de la igualdad y del beneficio mutuo que constituyen un importante elemento para el fomento de las relaciones amistosas entre los Estados; además, la adopción de normas uniformes aplicables a los contratos de compraventa internacional de mercaderías en las que se tengan en cuenta los diferentes sistemas sociales, económicos y jurídicos que contribuirán a la supresión de los obstáculos jurídicos con que tropieza el comercio internacional y promoverá el desarrollo del comercio internacional. El objetivo principal es regular la formación de los contratos de compraventa de mercaderías entre partes que tengan sus establecimientos en Estados diferentes, y los derechos y obligaciones del vendedor y del comprador.

*Informe de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores
y Cooperación Internacional, Convención de las Naciones Unidas
sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías,
Expediente: 06722-2009-SLO-SE
.../Página 2*

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir **informe favorable** de la referida Convención, al tiempo que solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

PRIM PUJALS NOLASCO
Presidente

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Vicepresidente

JESÚS A. VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Secretario

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
Miembro

ALEJANDRO L. WILLIAM CORDERO
Miembro

NOÉ STERLING VÁSQUEZ
Miembro

ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES
Miembro

15 de septiembre de 2009
/mch